

V JORNADAS DE DERECHO PROCESAL CIVIL

IA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROCESO CIVIL

Departamento de Derecho Procesal

V JORNADAS
DE DERECHO
PROCESAL
CIVIL



INTELIGENCIA ARTIFICIAL,
NUEVAS TECNOLOGÍAS Y
PROCESO CIVIL

Del 14 al 15 de marzo 2024

Tabla de Contenido

Agradecimientos	4
I. INSTALACIÓN	I
Hernando Parra Nieto	I
Emilssen González de Cancino	I
Ramiro Bejarano Guzmán	2
2. CONFERENCIAS	4
2.1. IA en palabras de abogados: preguntas y respuestas	4
2.2. Introducción a la IA	5
2.3. El uso de la IA en la mediación	6
2.4. Derecho procesal e IA	7
2.5. Reglas prácticas para la utilización de la IA en el litigio	8
2.6. IA y debido proceso: ¿Los jueces pueden utilizar IA?	9
2.7. El derecho a disfrutar de los adelantos tecnológicos en el proceso	10
2.8. Análisis probatorio e IA	10
2.9. IA y derecho al debido proceso	11
2.10. La construcción de decisiones judiciales con base en IA	12
2.11. El régimen disciplinario del abogado y el uso de las nuevas tecnologías	13
2.12. Desarrollo jurisprudencial de la Ley 2213 de 2022	14
2.13. ChatGPT: Abriendo la puerta para un diálogo inteligente en la enseñanza y la práctica del derecho	15
2.14. La administración de justicia y el uso de los avances tecnológicos	16
2.15. Pionera de audiencias digitales en el metaverso	17
3. PANELES DE DISCUSIÓN	18
3.1. La aportación y admisión de la prueba obtenida a través de IA	18
3.2. IA, protección del consumidor y derecho procesal	21
3.3. Plataformas tecnológicas, derecho de la competencia y propiedad intelectual. Aspectos procesales de interés	23
3.4. La enseñanza del derecho procesal y la IA	25
3.5. Aplicación de la IA en el proceso civil. Retos y perspectivas	28

3.6. Uso de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la profesión de abogado. Retos y perspectivas	30
4. CLAUSURA	33

Convención:

- IA = Inteligencia artificial.

AGRADECIMIENTOS

En nombre del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas e instituciones que hicieron posible la realización de este importante evento académico. Sin su invaluable apoyo y contribución, no habríamos alcanzado el éxito que hemos logrado.

En primer lugar, extendemos nuestro profundo reconocimiento a la Procuraduría General de la Nación por la ayuda prestada y por el envío de procuradores que enriquecieron nuestras discusiones con su experiencia y conocimientos. Su compromiso con el fortalecimiento del derecho procesal es fundamental para el desarrollo de nuestra disciplina. Asimismo, agradecemos a la Defensoría del Pueblo, cuyo Defensor ha sido un protagonista destacado en uno de los temas más relevantes relacionados con la IA.

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento al Instituto Colombiano de Derecho Procesal, cuya colaboración y respaldo han sido fundamentales para la realización de estas jornadas. Su compromiso con la excelencia académica es un pilar en la formación de profesionales del derecho en nuestro país.

También deseamos reconocer la importante contribución del Colegio de Jueces y Fiscales de Buga, cuyo compromiso con la justicia y el debido proceso es fundamental para el fortalecimiento del sistema judicial en nuestra región. Su participación activa en nuestras jornadas ha enriquecido nuestras discusiones y reflexiones.

Finalmente, extendemos nuestro agradecimiento a los docentes y al personal administrativo del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia. Su dedicación y profesionalismo han sido fundamentales para la organización y coordinación de este evento, les expresamos nuestra más sincera gratitud. Su apoyo continuo es esencial para el avance y la excelencia de nuestra disciplina.

¡Muchas gracias a todos!

CAPÍTULO I

INSTALACIÓN

Hernando Parra Nieto - Rector de la Universidad Externado de Colombia

El Rector Parra Nieto expresa su gratitud hacia los organizadores de estas jornadas, en particular al Dr. Ramiro Bejarano, por su dedicación en la promoción de estos espacios académicos durante los dos días del evento. Además, el Rector inaugura oficialmente el evento y anticipa intervenciones de gran calidad.



Emilssen González de Cancino - Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia

La Dra. Emilssen empieza mencionando los debates intensos sobre el empleo de la IA por parte de jueces, mediadores, conciliadores y árbitros, que seguramente serán muy discutidos en este evento con tantos especialistas renombrados.

Opina que, la convivencia entre diferentes puntos de vista puede ser útil. Señala que se requerirán consensos sobre los límites nunca arbitrarios, inútiles o sin fundamento. Enfatiza la necesidad de transparencia, información completa y comprensible para todos sobre el uso de la IA y su proporción de participación, así como su procedencia y la forma en que el juzgador

verifica y racionaliza sus productos.



Advierte que su empleo no debe implicar un estancamiento del derecho ni cubrir la pereza de quienes administran justicia. Además, predica la ética respecto a programadores, usuarios, programación e IA en sí misma, un tema que seguramente estará sobre la mesa de debate. Resalta la importancia, actualidad y pluralidad de los enfoques sobre la IA y sus vínculos con el derecho procesal. Finalmente, aplaude a los organizadores, conferencistas, panelistas, investigadores y público por facilitar las reflexiones sobre asuntos

trascendentales del derecho procesal en este hermoso campus abierto al mundo intelectual.

Ramiro Bejarano Guzmán - Director del Departamento de Derecho Procesal

El profesor expresa que antes el mundo estaba en paz y tranquilidad, teniendo todo descubierto y siendo alfabetos. Pero de repente nos hemos convertido en una especie de analfabetos debido a los avances y hallazgos que está estableciendo la humanidad. Uno de esos puntos es la IA, de la que todo el mundo habla pero muy pocos saben en qué consiste realmente.



Por eso es importante discutir este tema, no para reformar el Código General del Proceso, sino para salir de la penumbra de analfabetismo en que nos ha sumido la modernidad y poder disfrutar las ventajas de la IA, que es el epicentro del desarrollo del intelecto, la articulación científica y por supuesto, el mundo del Derecho no puede ser ajeno a ello. Es la razón por la que se han convocado en este evento, y una de las conferencias importantes es la del profesor Omar Cárdenas, un conferencista veterano pero con la virtud de poder hablar sobre

IA, tema que se le ha pedido abordar específicamente.

El mundo del derecho no puede ignorar el potencial de la IA. Es esencial establecer criterios confiables para su aplicación en decisiones judiciales. Entre estos criterios se destacan:

- **Idoneidad:** La IA debe ser adecuada y efectiva para el propósito jurídico que se persigue.
- **Alfabetización:** Tanto la ciudadanía como los encargados de administrar justicia deben estar capacitados en el uso de la IA.
- **Protección de datos:** Es necesario garantizar la seguridad y confidencialidad de la información utilizada por la IA.
- **Responsabilidad:** El uso de la IA en el ámbito jurídico debe ser llevado a cabo de manera responsable y ética.
- **Transparencia:** La IA debe estar sujeta a normas que garanticen la transparencia en su funcionamiento y decisiones.

Este desafío se enfrenta de manera activa en las aulas en el Externado, como parte del compromiso con el pensamiento libre y progresista.

* Para visualizar y escuchar completamente la instalación de las jornadas, visite el siguiente [enlace](#).

CAPÍTULO 2

CONFERENCIAS

2.1 IA en palabras de abogados: preguntas y respuestas

Por Omar Alfonso Cárdenas Caycedo:

Docente de la Universidad de Nariño

El profesor Cárdenas inicia explicando que abordará el tema de la IA de una manera llana y sencilla para los abogados, evitando el lenguaje demasiado técnico. Propone una metodología de preguntas y respuestas.



Empieza preguntando qué se debe entender por IA y reproduce la definición dada por una empresa norteamericana, que la describe como computadoras que realizan tareas que normalmente requieren inteligencia humana como el análisis, toma de decisiones y reconocimiento de patrones. Da ejemplos de su uso en el análisis de documentos legales y la predicción de resultados judiciales.

Luego la define él mismo como un software sofisticado con algoritmos que permiten un rápido procesamiento de grandes cantidades de datos. Menciona que se pronostica que para 2029 la IA tendrá la misma capacidad que toda la humanidad junta.

Esto lo lleva a reflexionar sobre los retos del derecho procesal en torno a la IA. Cierra con una reflexión comparando que aunque la IA pueda responder preguntas complejas, no sabe lo que es “sentir”, que es fundamental para acercarse a la relación entre procesos e IA, resaltando

la importancia del componente humano.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.2 Introducción a la IA

Por Alejandra Montaña Acevedo:

Ingeniera de sistemas y docente de la Universidad de San Buenaventura

La expositora, comparte su trayectoria y motivación por estudiar IA después de haber sido programadora e investigar sobre cadenas de producción, big data y analítica. Destaca que la IA no es solo para ingenieros, sino la nueva realidad que todos deben conocer.



Explica que la IA determina la probabilidad de reincidencia de delincuentes mediante el análisis de datos como registros criminales, historiales de arresto e información demográfica y socio-económica. Resalta la importancia de recopilar y almacenar datos propios para alimentar estos sistemas.

Define la IA como la capacidad de las máquinas para realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, gracias al procesamien-

to rápido de grandes cantidades de datos. Menciona los sesgos y errores que pueden reproducirse si no se actualiza la información. Habla de la Hoja de Ruta de IA lanzada por el Ministerio de Tecnologías, que busca regular éticamente su implementación con participación de distintos sectores. Destaca los objetivos gubernamentales de capacitación, regulación, ciberseguridad y tener un 50 % de empresas usando IA para 2033.

Finalmente, clasifica la IA en general (realiza tareas específicas) y la específica (aprende y replica problemas o sesgos). Insta a los abogados a encontrar un equilibrio entre eficiencia, equidad y accesibilidad a la justicia al alimentar estos sistemas con datos locales y experiencia colombiana.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.3 El uso de la IA en la mediación

Por Jordi Nieva Fenoll:

Catedrático de derecho procesal en la Universidad de Barcelona:

El expositor comienza señalando que hablará sobre si la IA generativa podría aplicarse a la mediación, que es un proceso muy humano, persuasivo y emocional. Explica que esta IA no genera textos, imágenes o sonidos por sí sola, sino que utiliza datos recopilados por seres humanos, muchas veces trabajando en condiciones precarias.



Plantea si realmente vale la pena apostar por la mediación como medio de resolución de conflictos, dado que en ella las partes no son iguales y puede haber abusos de poder. Critica la falta de formación adecuada de los mediadores en antropología, psicología y el contexto social.

Sin embargo, reconoce que la mediación tiene un elemento restaurativo que se ha perdido en los procesos judiciales, donde el juez no conoce a fondo las circunstancias del conflicto. Por ello, se pregunta si las máquinas podrían ser más eficaces como mediadoras al: **1)** Identificar las causas del conflicto, **2)** Exponer puntos fuertes y débiles a cada parte por separado para persuadirlas.

Menciona que los autistas se comunican mejor con máquinas, y que experimentos con chatbots muestran que tienen mayor poder persuasivo que los humanos al ser vistos como autoridades imparciales.

Sugiere que los gobiernos inviertan en programar chatbots mediadores, al menos para ciertas controversias, ya que podrían funcionar mejor que los mediadores humanos.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.4 Derecho procesal e IA

Por **Ulises Canosa Suárez**:

Docente de la Universidad Externado de Colombia y Presidente del ICDP



El Dr. Ulises hace un recorrido histórico sobre los orígenes de la IA, partiendo del trabajo de Alan Turing y su equipo en Bletchley Park durante la Segunda Guerra Mundial para descifrar la máquina Enigma alemana. Luego, destaca las ventajas que puede traer la IA al sistema judicial, como automatización de procesos, análisis más profundos, reducción de errores, mayor eficiencia, interoperabilidad, previsibilidad y transparencia.

También menciona algunos desafíos y riesgos a tener en cuenta, como la resistencia a la innovación, reducir brechas digitales, educación y formación adecuada, diseños multidisciplinarios, inversión de recursos y evitar sesgos.

Por último, hace referencia a la reciente aprobación en la Unión Europea de la primera ley reguladora de IA a nivel mundial, que establece dos modelos: uno de transparencia y otro de alto riesgo para ámbitos como la administración de justicia, que requerirá análisis de impacto en derechos fundamentales.

Finaliza afirmando que no hay límites para la IA en el ámbito judicial. Esta tecnología servirá en todos los procesos y en la resolución de controversias. Aquellos que adoptan la tecnología avanzan, mientras que los que se resisten enfrentan dificultades para progresar. Por ello, el Consejo Superior de la Judicatura debe tomar una postura clara en estos temas. La IA, además de otras ventajas, contribuye a reducir la congestión en el sistema jurídico colombiano. Aunque se presentan desafíos con la implementación de la IA, estos pueden mitigarse con una adecuada preparación.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.5 Reglas prácticas para la utilización de la IA en el litigio

Por Daniela Corchuelo Uribe

Docente de la Universidad Externado de Colombia

La conferencista expone que su preocupación en el uso de la IA se centra en dos aspectos: la seguridad de la plataforma y la confiabilidad de la información generada por la IA.



Existen plataformas impulsadas por IA que pueden ser de mucha utilidad para el litigio y la administración de justicia: herramientas para investigación jurídica, para la producción de resúmenes, para hacer transcripciones y traducciones simultáneas, análisis predictivo del resultado de un caso (con base en precedentes), para clasificar documentos, etc.

El punto está en hacer un uso responsable de esas herramientas, que se acomode al cumplimiento de los deberes profesionales de los abogados, que contribuya a la celeridad y eficiencia de la administración de justicia, y que no implique el sacrificio de garantías procesales, como al derecho a conocer las razones que tuvo el juez para decidir en determinado sentido.

En una época, en la que se ha empezado a imponer la ley del mínimo esfuerzo, la tarea de litigar y la de administrar justicia merecen, como lo dice la norma, celosa diligencia y seriedad.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.6 IA y debido proceso: ¿Los jueces pueden utilizar IA?

Por Daniel Alejandro Castaño Parra:

Docente de la Universidad Externado de Colombia



El expositor muestra un ejemplo de cómo un modelo de IA generativa puede simular redactar parte de una sentencia judicial, incluyendo los elementos típicos como encabezado, antecedentes, consideraciones y hasta citas de jurisprudencia inventadas (alucinaciones). Advierte que, si bien la IA puede ser una herramienta útil para agilizar tareas administrativas y de redacción en los procesos judiciales, tiene importantes limitaciones:

1. No entiende ni comprende realmente los conceptos, sólo simula hacerlo basada en patrones estadísticos.
2. No puede comprender el contexto fáctico real de un caso.
3. No puede valorar pruebas ni situaciones bajo la tecnología actual.
4. Tiene tendencia a “alucinar” e inventar información que parezca coherente.

Por ello, insiste en que la IA no puede reemplazar completamente al juez humano, quien debe supervisar y verificar cualquier texto o conclusión generada por un modelo de IA, ya que el rol del abogado y juez se redefine a ser el validador final de lo que produce la máquina.

Menciona casos recientes en Colombia donde jueces utilizaron IA para parte de su argumentación, estando actualmente bajo revisión de la Corte Constitucional. En resumen, plantea la IA como una herramienta de apoyo valiosa pero con limitaciones importantes, que requiere supervisión humana experta en el campo legal para evitar errores o alucinaciones.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.7 El derecho a disfrutar de los adelantos tecnológicos en el proceso

Por Marcos Quiroz:

Docente de la Universidad Externado de Colombia y Magistrado Auxiliar de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

El ponente discute sobre el derecho humano a gozar de los adelantos científicos y tecnológicos. Destaca que este no es simplemente un medio para ejercer otros derechos, sino un derecho autónomo consagrado en varios instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto de Derechos económicos, Sociales y Culturales.



Señala que este derecho comprende no solo el desarrollo de la ciencia y tecnología, sino también el acceso y difusión de sus beneficios para todas las personas. El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y hacer cumplir este derecho.

La ponente cuestiona posibles limitaciones injustificadas al uso de tecnologías como la IA o las audiencias en el metaverso en los procesos judiciales, pues violentarían este derecho. También critica que algunas

formalidades procesales obsoletas se mantengan por intereses económicos.

Finalmente, invita a abrazar el optimismo frente a las nuevas tecnologías, dejar atrás la tecnofobia y evolucionar hacia un “humanismo digital” que integre los avances científicos y tecnológicos.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.8 Análisis probatorio e IA

Por Luis Guillermo Acero Gallego:

Docente de la Universidad Externado de Colombia

Afirma que no solo es posible sino necesario utilizar estas herramientas para mejorar la administración de justicia.



Luego, menciona varios aspectos sobre el análisis probatorio y la IA. Destaca que existen numerosas herramientas que pueden analizar patrones, comportamientos, y textos para mejorar la comprensión de las pruebas. Menciona herramientas de reconocimiento facial, análisis textual, y análisis predictivo, entre otros. Argumenta que estas herramientas pueden ser útiles para juzgar la veracidad de testimonios y otras pruebas.

Posteriormente, plantea algunos desafíos y preocupaciones relacionados con el uso de estas herramientas. Discute si son simplemente asistentes para la toma de decisiones o si pueden tomar decisiones por sí mismas, lo cual plantea interrogantes sobre la legitimidad de dichas decisiones en relación con el debido proceso. También señala la importancia de que los jueces comprendan y revisen los resultados generados por estas herramientas.

Destaca que la IA no solo ayuda al juez, sino también a las partes, especialmente en la elaboración de dictámenes. Subraya la importancia de que el uso de esta herramienta sea transparente y que se detalle cómo se empleó, con pronunciamiento al respecto.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.9 IA y derecho al debido proceso

Por Vladimir Fernández Andrade:

Docente de la Universidad Externado de Colombia y Magistrado de la Corte Constitucional.

El abogado Fernández, aborda el impacto de la IA en el principio del debido proceso y la administración de justicia. Plantea inquietudes sobre cómo garantizar que la aplicación de algoritmos en la toma de decisiones judiciales respete los principios de justicia, equidad y transparencia, y no perpetúe o exacerbe sesgos y prejuicios existentes. Advierte sobre el riesgo de deshumanización de la justicia si se reduce a meros cálculos probabilísticos.

Destaca la necesidad de un marco ético y legal riguroso que asegure la transparencia de los algoritmos utilizados y permita una adecuada rendición de cuentas. Enfatiza que la tecnología debe estar al servicio del ser humano y no al revés.



Luego presenta diversos cuestionamientos filosóficos, éticos y prácticos que surgen en torno al uso de la IA en los procesos judiciales, como su naturaleza jurídica, la adquisición de conocimiento, la valoración de sus conclusiones, sus capacidades de razonamiento, los límites éticos de su uso, su potencial para suplir jueces, crear derecho, valorar pruebas, entre otros. Menciona algunos usos actuales de la IA en sistemas judiciales modernos, como asistencia

al público, automatización de procesos, búsqueda de precedentes, análisis de datos, predicción de resultados y motivación de sentencias. Cita ejemplos de sistemas de IA utilizados con fines legales en diferentes países.

Finalmente, destaca que el uso de la IA en los procesos judiciales es un fenómeno novedoso y complejo que representa uno de los retos del derecho contemporáneo, y debe analizarse desde diversas perspectivas para garantizar su beneficio para la humanidad y la justicia.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.10 La construcción de decisiones judiciales con base en IA

Por Marco Antonio Álvarez Gómez:

Docente de la Universidad Externado de Colombia y magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá



El expositor plantea la posibilidad de que en el futuro se puedan construir decisiones judiciales con soporte en IA. Señala que actualmente no es posible en Colombia debido a la falta de datos suficientes para alimentar los sistemas de IA en el contexto jurídico colombiano. Se exponen algunos conceptos clave como IA generativa, débil/fuerte, aprendizaje automático y aprendizaje profundo. Se resalta que la IA necesita grandes cantidades de datos para poder operar.

El expositor indica que se debe permitir la IA para decisiones judiciales, pero bajo ciertos parámetros y con intervención/validación humana, especialmente en casos de definición de derechos fundamentales. Plantea algunos derechos que deben garantizarse como ser informado sobre el uso de IA, poder rehusarlo, conocer los detalles técnicos del sistema de IA utilizado, solicitar revisión humana de decisiones automatizadas, entre otros.

Concluye afirmando que se debe aprobar el uso de IA en decisiones judiciales con el “toque humano” necesario, para evitar que los derechos de las personas terminen siendo manejados únicamente por sistemas de IA sin supervisión.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.II El régimen disciplinario del abogado y el uso de las nuevas tecnologías

Por Magda Victoria Acosta Walteros:

Presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial



Esta expositora, aborda el uso de la IA y las nuevas tecnologías en el ejercicio del derecho y los procesos judiciales, específicamente en el régimen disciplinario de los abogados. Destaca los beneficios que traen estas herramientas en términos de eficiencia, celeridad y accesibilidad a la justicia.

Sin embargo, identifica varios desafíos y riesgos que deben abordarse: Desigualdad económica para acceder a tecnologías como el metaverso,

lo que afecta el principio de igualdad ante la ley para funcionarios, abogados y ciudadanos. Los sesgos existentes en la IA pueden llevar a decisiones judiciales discriminatorias, desafiando el debido proceso y derechos fundamentales.

- Discriminación de sectores de la población con menos habilidades para el manejo de estas nuevas tecnologías.
- Riesgo de afectar la confianza en la administración de justicia al desvanecerse la certeza sobre quién realmente está atendiendo los procesos virtuales.

La conferencista insta a una regulación que permita aprovechar al máximo estas herramientas tecnológicas, pero abordando los desafíos planteados para proteger principios y garantías

procesales clave.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.12 Desarrollo jurisprudencial de la Ley 2213 de 2022

Por Henry Sanabria Santos:

Docente de la Universidad Externado de Colombia



El profesor Sanabria, analiza cómo la jurisprudencia ha abordado los excesos rituales manifiestos que se han presentado en el ejercicio de la profesión a través del uso de las nuevas tecnologías, bajo el marco de la Ley 2213 de 2022. Expone varios casos donde los jueces han exigido formalidades innecesarias en aspectos como el envío de poderes y notificaciones por correo electrónico, desconociendo principios como la buena fe, el acceso a la justicia y la no exigencia de ritualidades excesivas.

Analiza la polémica sobre cómo se cuentan los “dos días de gracia” para las notificaciones por correo electrónico según lo establecido en esa ley, exponiendo las interpretaciones de la Corte Suprema y del Tribunal Superior de Bogotá al respecto.

Enfatiza que, más allá de la IA, el día a día del ejercicio profesional se enfrenta a estas situaciones prácticas que aún están en construcción y deben resolverse bajo los pilares de evitar formalidades innecesarias, presumir la buena fe, respetar la igualdad y mantener la lealtad procesal.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

ChatGPT: Abriendo la puerta para un diálogo 2.13 inteligente en la enseñanza y la práctica del derecho

Por Orión Vargas:

Docente de la Universidad de Medellín

El doctor Orión presenta una conferencia sobre la aplicación de la IA en el campo del derecho y la educación. Explica los diferentes tipos de aprendizaje automático: supervisado, no supervisado y por refuerzo, ilustrándolos con ejemplos prácticos.



Además, muestra cómo se pueden crear contratos y documentos legales utilizando un software que convierte la voz en texto a través de una API. Destaca las ventajas de esta tecnología para ahorrar tiempo en tareas repetitivas como transcripciones de audiencias.

El ponente también presenta dos sistemas expertos llamados “Juez Inteligente” y “fiscal Inteligente”, desarrollados en Medellín desde 2020, que están siendo utilizados en la

Corte Suprema de Justicia de Panamá. Estos sistemas ayudan en la valoración de pruebas y la construcción de hechos jurídicamente relevantes.

Finalmente, introduce un nuevo sistema llamado “Investigador Inteligente”, que utiliza un dron para recopilar información en la escena de un crimen y emplea razonamiento abductivo, deductivo e inductivo para plantear hipótesis, sugerir pruebas a buscar y valorarlas.

Además, muestra cómo se pueden crear contratos y documentos legales utilizando un software que convierte la voz en texto a través de una API. Destaca las ventajas de esta tecnología para ahorrar tiempo en tareas repetitivas como transcripciones de audiencias.

La ponente también presenta dos sistemas expertos llamados “Juez Inteligente” y “Fiscal Inteligente”, desarrollados en Medellín desde 2020, que están siendo utilizados en la Corte Suprema de Justicia de Panamá. Estos sistemas ayudan en la valoración de pruebas y la construcción de hechos jurídicamente relevantes.

Finalmente, introduce un nuevo sistema llamado “Investigador Inteligente”, que utiliza un dron para recopilar información en la escena de un crimen y emplea razonamiento abductivo, deductivo e inductivo para plantear hipótesis, sugerir pruebas a buscar y valorarlas.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.14 La administración de justicia y el uso de los avances tecnológicos

Por Octavio Augusto Tejeiro Duque:

Docente de la Universidad Externado de Colombia y Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

El abogado Tejeiro aborda dos temas principales:



Las técnicas de reproducción asistida y los problemas jurídicos que plantean en relación con la impugnación de paternidad/maternidad. Explica que la impugnación tradicional se basa en pruebas biológicas de vínculo sanguíneo, pero en casos de inseminación artificial o fecundación in vitro, especialmente cuando se utilizan donantes anónimos, la impugnación ya no puede basarse en lo biológico sino en el consentimiento informado dado. Esto genera nuevos desafíos, sobre todo en parejas del mismo sexo donde no hay

vínculo biológico con uno de los progenitores. Plantea si en estos casos debería permitirse la impugnación por falta de consentimiento adecuado.

Comenta la sentencia STC 642 de 2024 de la Corte Suprema sobre las audiencias virtuales y presenciales. La regla general es que las audiencias sean virtuales, pero excepcionalmente pueden ser presenciales por razones de seguridad, inmediación (principio de que el juez presencie directamente la prueba) o fiabilidad probatoria. Aclara que los abogados pueden asistir virtualmente, pero las partes, testigos y peritos podrían ser requeridos presencialmente en esos casos excepcionales.

En resumen, aborda los retos jurídicos que plantean las nuevas técnicas de reproducción asistida y los criterios establecidos por la Corte Suprema para determinar cuándo proceden excepcionalmente las audiencias presenciales.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

2.15 Pionera de audiencias digitales en el metaverso

Por María Victoria Quiñones Triana:

Abogada y Magistrada del Tribunal Administrativo del Magdalena



La doctora Triana realizó una presentación sobre cómo la IA puede ayudar a reducir los tiempos procesales en el ámbito legal. Se expone un proyecto llamado “Innovación Legal” que consiste en una página web donde los abogados pueden presentar demandas en línea de manera guiada.

La página web cuenta con varias funcionalidades:

- Formulario para presentar una demanda, donde se solicitan todos los requisitos legales y se advierte al abogado sobre posibles errores o faltantes.
- Calculadora de caducidad para verificar plazos.
- Validador de demandas, donde se sube el documento de la demanda y la IA valida que cumpla con todos los requisitos mediante una lista de chequeo.
- Generador de providencias automatizadas de baja complejidad, como admisión o inadmisión de la demanda.

El objetivo es agilizar los procesos legales, reducir errores humanos, prevenir litigios y mejorar la transparencia mediante la automatización de tareas. Se muestran estadísticas de los retrasos actuales en comparación con los plazos legales establecidos. La presentadora demuestra el funcionamiento de la página web paso a paso.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar la conferencia completa.

CAPÍTULO 3

PANELES DE DISCUSIÓN

3.1 La aportación y admisión de la prueba obtenida a través de IA



Manuel Guerrero (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

El Dr. Manuel plantea cuatro escenarios hipotéticos para analizar desde el punto de vista procesal y probatorio el uso de la IA:

- **Reconocimiento facial:** Una herramienta gratuita como PimEyes permite identificar a una persona buscada al subir su foto y rastrearla en internet. ¿Cómo se maneja eso como prueba?
- **Sistemas predictivos:** Al ingresarle a un sistema de IA una cadena de indicios, éste predice un resultado probable. ¿Es admisible ese resultado predictivo como prueba? ¿Cómo se contradice y valora?
- **Detección de plagio:** Las herramientas de IA para generar textos como ChatGPT podrían utilizarse para detectar plagios inteligentes que eluden los sistemas convencionales antiplagio. ¿Puede usarse eso como prueba?
- **IA como objeto de prueba:** Una IA bloquea erróneamente la cuenta de Instagram de un influencer por considerar indebidamente una foto como contenido prohibido. Para demandar, ¿se tendría que analizar cómo operó ese algoritmo de IA?

Plantea estos escenarios como preguntas abiertas a analizar por los expertos del panel sobre las implicaciones probatorias de la IA.

Juan Carlos Naizir Sistac (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

El tema presentado es la admisión o incorporación de la prueba generada por IA en el proceso judicial según el Código General del Proceso colombiano. Se analizan dos aspectos clave: la conducencia y la licitud de este tipo de pruebas.

En cuanto a la conducencia, se examina a través de qué medios probatorios se podrían llevar al proceso las creaciones de la IA como imágenes, audios, videos, textos, análisis de datos, etc. Se descartan la prueba documental y la pericial por incompatibilidades legales al no considerarse la IA como “persona”. Se plantean dos opciones: o usar la IA como un método de investigación auxiliar o crear un nuevo medio probatorio específico para la IA.

Respecto a la licitud, se advierte que, aunque los medios probatorios son lícitos, la forma de obtención puede ser ilícita. Se identifican dos riesgos: **1)** Que las creaciones de la IA sean falsedades que afecten derechos fundamentales como la reputación o intimidación. **2)** Que el machine learning de la IA viole derechos de propiedad intelectual o protección de datos personales al usar información sin consentimiento.

En resumen, se plantean retos legales para la admisión de pruebas de IA que requerirían una regulación específica para garantizar su conducencia y licitud en el proceso judicial.

Diego Fernando Rojas Vásquez (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

El expositor plantea dos grandes temas: **1)** Los riesgos y desafíos que representa la IA en los procesos judiciales, y **2)** Cómo ingresar y controvertir la prueba obtenida por IA en el proceso civil.

Sobre los riesgos, se menciona que la IA no es infalible, puede tener fallas, no es transparente (caja negra), puede tener sesgos y discriminaciones, y puede usar datos recopilados de forma ilegal. Esto dificulta la posibilidad de controvertir estas pruebas en el proceso.

En cuanto a incorporar la prueba de IA, se plantean dos escenarios: **1)** La IA como objeto de prueba, donde se discute su funcionamiento, alcance y cumplimiento legal. **2)** La IA actuando como un “perito”, aportando un conocimiento técnico o científico sobre un hecho relevante. Se concluye que la IA no se ajusta a las figuras existentes de prueba documental, dictamen pericial, juramento o testimonio. Por lo tanto, se propone que debería tratarse como un nuevo medio de prueba regulado, con reglas claras sobre su admisión, contradicción y valoración por parte del juez.

Se resalta la necesidad de una regulación específica que garantice la transparencia, contradicción técnica y derechos de las partes frente a este tipo de pruebas de IA que suponen un desafío inédito en los procesos judiciales.

Barbara Liliana Talero Ortiz (Magistrada del Tribunal Superior de Buga y Presidenta del Colegio de Jueces y Fiscales):

La magistrada Barbara expone su visión sobre cómo podría incorporarse la prueba generada por IA (IA) en los procesos judiciales, de acuerdo con la legislación actual en Colombia.

Primero explica que la IA es un modelo que procesa datos, algoritmos y parámetros para generar un resultado, pero no es infalible ni transparente. Por tanto, el juez necesita certeza sobre la autoría y adjudicación de responsabilidades.

Se plantean distintas vías para incorporar la IA al proceso: Como prueba documental, atribuyendo la autoría a una persona natural o jurídica, no a la máquina IA. Como prueba pericial, donde un perito humano verifica y certifica la fiabilidad del resultado de la IA, sometándose a contradicción. Como informe para aclarar conceptos al juez, pero sin sustentar la decisión únicamente en ello.

Se descarta usar la IA para prueba indiciaria o testimonio. Se concluye que actualmente la IA no puede ingresar directamente como prueba, pues carece de regulación específica. Se requeriría una certificación por un ente supervisor que avale el contenido y resultado de la IA, para poder adjudicar responsabilidades jurídicas. Se enfatiza que si bien la IA es una herramienta valiosa, el juicio humano sigue siendo crucial para interpretar la evidencia, detectar sesgos y vulneraciones de derechos fundamentales en la toma de decisiones judiciales. El juez requiere certeza, autoría y atribución de responsabilidad. Es necesario que el juez esté convencido de quién expresa los hechos y atribuye la prueba para respaldar esos hechos. Por tanto, lo emitido por IA puede ingresar al proceso, pero debe estar atribuido a una persona específica. No se otorga autoría a una máquina; por ejemplo, el perito debe responder por lo creado por la máquina.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar el panel de discusión completo.

3.2 IA, protección del consumidor y derecho procesal



Mónica Ramírez Hinestroza (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

La expositora aborda los desafíos que enfrentan las autoridades de protección al consumidor ante la rápida evolución de las tecnologías utilizadas por las empresas de comercio electrónico. Mientras las compañías aprovechan herramientas cada vez más avanzadas como IA, machine learning, publicidad digital, etc. para influir en las decisiones de consumo, las autoridades se han quedado rezagadas en adoptar tecnologías que les permitan hacer un monitoreo y fiscalización efectiva.

Esto genera un desequilibrio y percepción de desprotección de los consumidores, ya que las autoridades no cuentan con mecanismos ágiles para detectar prácticas abusivas como discriminación de precios, patrones oscuros, violación de datos personales, entre otros.

Se menciona que muy pocas autoridades a nivel mundial han logrado implementar tecnologías para la observancia de derechos del consumidor en el entorno digital.

En Colombia, se destaca un proyecto de la Superintendencia de Industria y Comercio que utiliza IA con alrededor de 50 variables para calcular de forma más objetiva y estandarizada las multas por infracciones al estatuto del consumidor, considerando criterios legales y la capacidad económica de los investigados.

Si bien se reconocen los riesgos, se valora como un avance importante el uso de estas herramientas tecnológicas por parte de las autoridades para hacer frente a los desafíos que plantea

el comercio electrónico en materia de protección al consumidor.

Phillip Frank Ruiz Aguilera (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

Se aborda el tema de la posible implementación de IA (IA) para resolver casos de protección al consumidor, tomando como referencia un proyecto en Estonia donde se plantea utilizar un “juez robot” de IA para casos menores a 1000 euros.

Inicialmente, señala que desde un punto de vista técnico, sería muy complejo que la IA actúe como juez único tomando decisiones definitivas. Esto debido a que se requiere un arduo proceso de entrenamiento con datos filtrados, diseño de algoritmos por expertos, y constante supervisión humana para verificar que los resultados sean adecuados, especialmente en la valoración de pruebas e interpretación normativa.

Desde un punto de vista constitucional, advierte que el artículo 116 de la Constitución colombiana no contempla a la IA como una de las autoridades que pueden administrar justicia, por lo que se requeriría una reforma constitucional para permitir que la IA profiera sentencias.

No obstante, deja abierta la posibilidad de que en el futuro la Corte Constitucional revise sus criterios y permita que la IA realice algunas actuaciones procesales, bajo estrictos lineamientos de transparencia y supervisión humana.

En síntesis, se considera inviable por ahora que la IA actúe como juez autónomo, pero es más factible que sea un apoyo auxiliar para los jueces humanos, sujeto a control y revisión.

Carlos Iván Moreno Machado (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

Se cuestiona la demora en implementar la IA como apoyo en la administración de justicia en Colombia, a pesar de que existe suficiente previsión normativa que lo permite desde leyes como la 270 de 1996, el Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, entre otras.

Menciona ejemplos de otras regiones que ya están utilizando la IA, como la provincia de Río Negro en Argentina, donde en el último año se emitieron 6.000 decisiones judiciales apoyadas con IA, no como un “juez robot” sino con supervisión humana.

El profesor plantea situaciones concretas donde la IA podría apoyar a los jueces, como en casos de deudas ya canceladas donde el acreedor intenta ejecutar nuevamente, o en casos de suplantación de identidad para créditos indebidos según la Ley 1266, donde la IA podría ayudar a adoptar medidas cautelares.

Además, se aborda el tema de la informalización de la justicia de consumo en Colombia, donde los consumidores pueden acceder al sistema judicial sin necesidad de abogado, especialmente en casos de mínima cuantía ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Esto ha llevado a explorar instrumentos más flexibles y de fácil acceso, como plataformas de solución

directa implementadas por empresas como Amazon, Paypal, Facebook e Instagram, además del sistema de conciliación SIC Facilita.

En resumen, se cuestiona la falta de implementación de la IA en la justicia colombiana pese a la normativa existente, y se plantean casos y ejemplos donde podría ser de gran utilidad como apoyo a los jueces, en paralelo con la búsqueda de mecanismos más informales para resolver controversias de consumo.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar el panel de discusión completo.

3.3 Plataformas tecnológicas, derecho de la competencia y propiedad intelectual. Aspectos procesales de interés



Luisa Fernanda Herrera Sierra (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

La profesora expone sobre los retos y consideraciones que enfrentan los jueces al resolver casos de infracción de derechos de propiedad intelectual, especialmente relacionados con plataformas y tecnologías que requieren interoperabilidad.

Utiliza como ejemplo el caso entre Ericsson y Apple, donde Ericsson solicitó una medida cautelar por supuesta infracción de patente contra Apple. Esto generó preocupación por los posibles efectos en el acceso de los consumidores a los dispositivos de Apple.

El problema jurídico clave es si el juez, al decretar una medida cautelar en un caso de infracción de patentes, debe considerar aspectos más amplios como los acuerdos de licenciamiento cruzado entre titulares de patentes a nivel internacional, que permiten la interoperabilidad de las plataformas tecnológicas.

También se plantea la tensión entre el derecho de exclusiva de los titulares de patentes versus el derecho al acceso al conocimiento y la tecnología, y si decretar una medida cautelar podría restringir indebidamente la competencia.

La exposición resalta la complejidad de estos casos tecnológicos que trascienden las fronteras nacionales y requieren analizar escenarios contractuales globales para emitir decisiones equilibradas que protejan todos los derechos involucrados.

Jairo Parra Cuadros (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

Se abordaron los diferentes pronunciamientos sobre la prescripción de las acciones de competencia desleal en casos de actos continuados. Inicialmente, se expone la postura tradicional de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde el término de prescripción de 2 o 3 años se contaba desde la ejecución inicial del acto, independientemente de si era un acto continuado.

Luego, en el caso Cortes vs. Uber en 2019, la Superintendencia cambió su posición y determinó que para actos continuados, el término se debe contar desde el cese de los actos, sustentándose en jurisprudencia española minoritaria.

El Tribunal Superior de Bogotá revocó esta decisión en 2020, argumentando que la Ley 256 no hace diferenciación entre actos continuados o no para la prescripción, por lo que se debe atender al tenor literal de la norma.

Finalmente, en 2023 la Corte Suprema de Justicia zanjó el debate concluyendo que la Ley 256 regula claramente la prescripción sin importar si son actos continuados o no, aplicando los mismos plazos subjetivo (2 años) y objetivo (3 años) desde la realización del acto inicial.

La exposición respalda la posición de la Corte Suprema, argumentando que preserva la seguridad jurídica, evita interpretaciones abusivas que permitan demandar hechos muy antiguos y sigue la voluntad del legislador al no diferenciar tipos de actos.

Jorge Alberto Ramírez Gómez (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

El texto aborda los desafíos que presentan los casos de arbitraje de inversión relacionados con compañías tecnológicas y plataformas digitales, frente a los cambios regulatorios en los países donde operan.

Se menciona que ante cambios normativos sobrevenidos que afectan sus operaciones, algunas compañías como Uber, Netflix y Huawei han notificado la existencia de disputas o amenazado con demandar a los Estados receptores ante tribunales de arbitraje de inversión amparados en tratados bilaterales. El principal desafío radica en que estos tratados y las categorías jurídicas fueron diseñados para inversiones tangibles tradicionales como oleoductos o minas, no para activos descentralizados y deslocalizado como las plataformas digitales.

Aspectos como encuadrar la inversión dentro de las definiciones de los tratados, demostrar compromisos sustanciales de capital en el país receptor, o acreditar el cumplimiento de la legislación interna son obstáculos que deben sortear estas compañías tecnológicas.

Los Estados receptores, por su parte, pueden argumentar que al violar regulaciones como las de competencia o transporte, estas inversiones no estarían protegidas por incumplir los requisitos establecidos en los tratados.

En resumen, la economía digital y el arbitraje inversionista-Estado enfrentan retos para adaptar los conceptos jurídicos tradicionales a estas nuevas modalidades de negocios e inversiones basadas en plataformas digitales.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar el panel de discusión completo.

3.4 La enseñanza del derecho procesal y la IA



Fredy Hernando Toscano López (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

El ponente aborda la transformación del rol del profesor en el contexto de la creciente presencia de la IA en la educación jurídica. Destaca la disponibilidad y accesibilidad de la tecnología, pero advierte sobre los riesgos de depender exclusivamente de ella, como la posible pérdida del “olfato jurídico” y la subestimación de otras fuentes de conocimiento, como los libros y la experiencia humana.

Asimismo, menciona la importancia de guiar a los estudiantes para que desarrollen criterio jurídico, una habilidad esencial que no puede ser sustituida por la tecnología. Además, enfatiza la necesidad de no perder de vista el propósito del conocimiento jurídico: la aplicación en la resolución de problemas legales y la búsqueda de justicia.

En última instancia, invita a reflexionar sobre la esencia misma de la educación como una experiencia humana, resaltando el valor de la pasión y la dedicación transmitidas por los profesores, elementos que perduran en la memoria de los estudiantes mucho más que el mero contenido de las lecciones.

Es necesario integrar la tecnología en la enseñanza del derecho, reconociendo que avanza y muchas prácticas pueden volverse obsoletas. Los profesores deben ayudar a los estudiantes a desarrollar criterio jurídico, a pesar de los riesgos que conlleva el uso fácil de la IA.

Liliana Otero Álvarez (Docente de la Universidad Nuestra Señora del Rosario):

Su preocupación en relación con el impacto de la IA en la enseñanza radica en el cambio fundamental que se está experimentando. Considera que las metodologías de evaluación tradicionales ya no son adecuadas en un entorno donde las herramientas tecnológicas pueden distorsionar el proceso de evaluación. Cree que es crucial reflexionar sobre cómo adaptar los métodos de evaluación para medir no solo el conocimiento técnico, sino también habilidades como la argumentación, el razonamiento y la creatividad.

En lugar de evaluar simplemente la capacidad de los estudiantes para utilizar herramientas como Chat GPT o Copilot, sugiere centrarse en evaluar habilidades esenciales para los abogados, como la comprensión de conceptos, el criterio y la capacidad de generar debate. Esto implica adoptar metodologías de evaluación que promuevan la comprensión profunda, el debate y la resolución de problemas complejos.

Además, considera fundamental reconocer el papel esencial del docente en este proceso de transformación. Opina que los docentes deben seguir siendo facilitadores del aprendizaje, guiando a los estudiantes en su desarrollo integral y fomentando habilidades críticas para su éxito en la sociedad actual.

En conclusión, cree que se enfrenta el desafío de reinventar las prácticas de evaluación para preparar a los estudiantes para el mundo moderno. Esto requiere un enfoque centrado en el desarrollo de habilidades relevantes y significativas, con el docente desempeñando un papel central en este proceso de transformación educativa.

Eudith Baene Angarita (Secretaría General del Instituto Colombiano de Derecho Procesal):

Se abordaron primero los desafíos, ya que se consideraba que eran de suma importancia. Se identificaron tres actores principales que enfrentaban estos desafíos. En primer lugar, la

responsabilidad de la universidad de incorporar el estudio de la IA y las tecnologías en general dentro de sus planes de estudio de derecho procesal fue reconocida como crucial, dado que el derecho procesal contemporáneo impactaba directamente en la vida y la sociedad.

El segundo desafío recaía en los profesores. A pesar de los avances tecnológicos, muchas de las metodologías de enseñanza y evaluación aún se basaban en enfoques tradicionales. Era esencial que los docentes se adaptaran a este nuevo panorama y reconsideraran cómo evaluaban el conocimiento de los estudiantes en un contexto donde la IA estaba transformando rápidamente la educación.

Finalmente, el tercer desafío radicaba en los estudiantes. Ellos tenían la responsabilidad de verificar y corroborar la información que utilizaban en sus investigaciones y trabajos académicos. En un entorno donde la IA podía ofrecer amplios recursos y contextos, los estudiantes debían desarrollar habilidades críticas para discernir la validez y relevancia de la información que encontraban. Era evidente que estos tres actores estaban interconectados y jugaban un papel fundamental en la integración exitosa de la IA en la educación jurídica. Era alentador ver cómo algunas instituciones ya estaban dando pasos hacia esta dirección al incorporar programas de IA en sus planes de estudio.

En cuanto a las ventajas de la IA, era necesario considerar cómo esta tecnología podía mejorar los procesos educativos y profesionales. La Organización de las Naciones Unidas había reconocido el potencial de la IA para promover la igualdad en el acceso al aprendizaje. Además, la capacidad de la IA para agilizar procesos mecánicos podía liberar tiempo y recursos para que los profesionales del derecho se concentraran en aspectos más complejos y estratégicos de su trabajo.

Sin embargo, era importante abordar las preocupaciones éticas relacionadas con el uso de la IA. Los usuarios debían ser conscientes de los sesgos y limitaciones de estas tecnologías y tomar medidas para garantizar la integridad y la equidad en su aplicación. En resumen, la IA representaba tanto desafíos como oportunidades para la educación jurídica. Era crucial que los actores involucrados se prepararan y se adaptaran a este nuevo entorno para aprovechar al máximo su potencial y mitigar posibles riesgos.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar el panel de discusión completo.

3.5 Aplicación de la IA en el proceso civil. Retos y perspectivas



Laura Sthepania Huertas Montero (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

Los principales puntos abordados son:

Diferencias regionales en acceso a tecnología e internet en Colombia, lo cual representa un reto para aplicar la IA a nivel nacional en el sistema judicial.

La necesidad de capacitación y alfabetización digital de los funcionarios judiciales para el uso apropiado de la IA.

Dos grandes retos de la IA que ponen en riesgo el debido proceso: la opacidad (falta de transparencia en su razonamiento) y los sesgos incorporados por sus creadores humanos.

Para proteger el debido proceso, se sugiere que las decisiones de la IA deban ser validadas por un juez humano, quien pueda examinar y refutar cualquier sesgo o razonamiento errado.

Se critica que la opacidad de la IA impide al ciudadano conocer los razonamientos detrás de una decisión judicial, lo cual atenta contra su derecho a controvertirla.

Se menciona la necesidad de políticas públicas que garanticen acceso a internet y tecnología en todo el territorio colombiano para implementar adecuadamente la IA en la justicia.

En resumen, se analizan realidades regionales, retos técnicos de la IA y la necesidad de resguardar los derechos de los ciudadanos al aplicar esta tecnología al sistema judicial.

Monica Alejandra León Gil (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

En esta exposición, se discute si la IA podría reemplazar al juez y emitir decisiones judiciales finales, lo cual podría vulnerar el debido proceso por la opacidad y sesgos de los sistemas de IA. Algunos participantes creen que no debe reemplazar al juez.

Se sugiere que la IA sea una herramienta de apoyo al juez y las partes, pero no tome decisiones finales. El juez debe validar y motivar adecuadamente las decisiones usando la IA como insumo.

Se mencionan tareas específicas donde la IA podría ser muy útil: cálculos de intereses, revisión de requisitos de títulos ejecutivos, trámites de medidas cautelares, liquidación de créditos, avalúos de inmuebles y vehículos en procesos ejecutivos.

Se destaca que el 70 % de los procesos civiles son ejecutivos, donde la IA podría agilizar y facilitar muchas labores tediosas que actualmente recaen en los jueces.

Se resalta la necesidad de implementar la IA como herramienta para liberar a los jueces de tareas operativas y permitirles enfocarse en su labor de pensar y decidir los procesos judiciales.

En resumen, se analiza cómo implementar la IA como apoyo al sistema judicial sin vulnerar garantías procesales, aprovechando su potencial en tareas específicas pero manteniendo al juez como decisor final motivado.

Gregory Torregrosa Rebolledo (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

El expositor plantea el reto de ajustar y concretar los avances tecnológicos, específicamente en el tema de las notificaciones judiciales, a la realidad de la legislación procesal actual. Señala que si bien la rama judicial incentiva y apoya el uso de herramientas tecnológicas como la IA, existen cortapisas legales como la notificación por estado establecida en el Código de procedimiento.

Menciona el caso de una sentencia de tutela de la Corte Suprema (STC 1585 de 2024) donde se resolvió sobre una presunta violación al debido proceso. Un litigante confiaba en la información de la plataforma tecnológica Siglo 21, pero fue notificado por estado y su recurso fue declarado desierto al no sustentarlo a tiempo. La Corte estableció que el sistema Siglo 21 es meramente informativo y no sustituye la notificación por estado vigente.

El expositor considera que, aunque la decisión tiene fundamento legal, no se puede promover el uso de tecnologías y al mismo tiempo mantener prácticas que trasladan los efectos nocivos de discordancias tecnológicas al usuario de justicia. Propone realizar ajustes en la legislación para permitir la notificación por vía electrónica y concretar así los avances tecnológicos en el ámbito civil.

En resumen, plantea la necesidad de armonizar la legislación procesal con los avances tecnológicos, específicamente en materia de notificaciones, para no generar contradicciones e impactos negativos en los usuarios de la justicia.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar el panel de discusión completo.

3.6 Uso de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la profesión de abogado. Retos y perspectivas



Camilo Valenzuela Bernal (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

El ponente plantea una reflexión sobre si realmente se están incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el proceso judicial o simplemente se están utilizando, debido a que su adopción se dio de manera abrupta por la pandemia y no como parte de una estrategia planificada.

Presenta dos ejemplos problemáticos: la ejecución de la factura electrónica y las notificaciones/traslados electrónicos. En el primer caso, la Corte Suprema permite ejecutar la factura con su representación gráfica, lo cual es cuestionado por algunos sectores que ven un retroceso en la implementación de medios electrónicos. En el segundo caso, la Ley 2213 introdujo cambios por temores culturales, generando inseguridad jurídica. También sostiene que los problemas no se deben a que la tecnología no funcione, sino a que se intenta mejorar el proceso desde un marco regulatorio, conceptual y cultural que todavía obedece al papel. Concluye que mientras

las normas actuales se mantengan, no se podrán utilizar las TIC para todo lo que se pretende.

Criticó el intento de utilizar la tecnología en un sistema normativo basado en el papel. Considero que la profesión legal ha dejado de ser liberal y los abogados se convierten en mano de obra barata para la IA, advirtiendo sobre la posibilidad de que esta tecnología eventualmente reemplace a los abogados.

Carlos Ballén Jaime (Docente de la Universidad Externado de Colombia y oficial mayor en el Consejo de Estado):

El orador comparte la visión de que la adopción de las nuevas tecnologías en el proceso judicial se dio de manera abrupta por la pandemia, dejando algunos rezagos. Plantea una reflexión sobre algunas instituciones pensadas para la presencialidad que deben evaluarse en el contexto virtual.

Sin embargo, su enfoque principal es cuestionar el término “nuevas tecnologías” al referirse al rol del abogado. Considera que hay tecnologías básicas, como el reloj, que los abogados aún no saben manejar adecuadamente, lo que afecta aspectos como comenzar las audiencias puntuales.

Además, plantea la pregunta sobre cuál es la esencia del rol del abogado, que va más allá de la tecnología. Expresa nostalgia por los profesores del pasado que transmitían pasión por la abogacía. Cuestiona si la IA realmente puede reemplazar esa esencia de buscar la justicia y cumplir la ley.

En resumen, su perspectiva es regresar a los fundamentos básicos de la abogacía, más allá de las “nuevas tecnologías”, y no perder de vista la esencia del rol del abogado en la administración de justicia.

Anamaria Castellanos Artunduaga (Docente de la Universidad Externado de Colombia):

La oradora cuestiona el uso del término “nuevas tecnologías” al referirse al rol del abogado en estas jornadas. Señala que hay una “vieja tecnología” que los abogados llevan dos días sin saber utilizar adecuadamente: el reloj.

Plantea que a pesar de existir normativas que exigen puntualidad en las audiencias, los abogados siguen incumpléndolas. Critica a los abogados que no saben usar herramientas básicas como Zoom o proyectar pruebas, pero sí prefieren usar tecnologías de moda como ChatGPT.

Utilizando el ejemplo de “ $2 + 2 = 4$ ” como una cuestión básica, cuestiona si realmente la IA puede reemplazar la esencia del rol del abogado, que es ir a defender, buscar justicia y cumplir la ley.

Expresa nostalgia por los profesores del pasado que transmitían pasión por la abogacía, algo que siente que falta en la actualidad. Concluye que el reto y la perspectiva es regresar a la esencia de ser abogados más allá de las nuevas tecnologías.

En resumen, su intervención hace un llamado a no perder de vista los fundamentos básicos de la profesión de abogado frente a la vorágine de las nuevas tecnologías.

* Visite el siguiente [enlace](#) para visualizar el panel de discusión completo.

CAPÍTULO 4

CLAUSURA

Ramiro Bejarano Guzmán - Director del departamento de derecho procesal de la Universidad Externado de Colombia



El director del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia expresa su agradecimiento a todos los participantes por contribuir con ideas innovadoras, perspectivas diversas y debates apasionantes que llevaron a reflexionar sobre el futuro de la justicia en la era de la IA. Destaca que si bien la tecnología ofrece oportunidades emocionantes, también plantea desafíos complejos. Es importante mantener los valores fundamentales de justicia, equidad y transparencia a medida que se avanza en un

futuro digital. Espera que las discusiones hayan inspirado nuevas ideas, colaboraciones y acciones concretas para abordar estos desafíos.

Enfatiza la importancia de trabajar juntos para garantizar que la IA se utilice de manera ética y responsable, mejorando el acceso a la justicia y fortaleciendo el sistema legal. Finalmente, reitera su agradecimiento y expresa su deseo de seguir explorando estos temas fascinantes en el futuro.

Palabras memorables del Director del Departamento de Derecho Procesal:

“A medida que avanzamos a un mundo y un proceso más digital, es crucial mantener nuestros valores fundamentales de justicia, equidad y transparencia en el centro de nuestras acciones. El derecho representa la cúspide del humanismo, ya que pone al ser humano por encima de todo. Es fundamental que nuestros jóvenes comprendan que el deseo de convertirse en abogados radica en la preservación de la humanidad mediante la defensa de sus derechos. La justicia, siendo una creación humana, nunca debe perder su esencia humanitaria”

* Para visualizar y escuchar completamente la clausura de las jornadas, visite el siguiente [enlace](#).